



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 033 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Informe N° 197-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, del 08 de febrero del 2021 del jefe de la Unidad de Logística, en el cual solicita la conformación del comité de selección.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 197-2021-GRA-PEMS/OA/ULS del 08 de febrero del 2021 el jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la conformación del Comité de Selección para el siguiente proceso:

**Adjudicación Simplificada N° 001-2021-GRA/AUTODEMA referida a la Contratación del servicio de Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA LA RECONVERSIÓN AGRÍCOLA B-2 DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".**

Debiendo de formalizarse con un acto resolutivo de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y modificada mediante decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

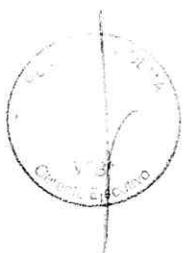
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es necesario designar el Comité de Selección.

Que, el artículo 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Conformar el comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-GRA/AUTODEMA referida a la Contratación del servicio de Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA LA**



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



RECONVERSIÓN AGRÍCOLA B-2 DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, conforme se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>			
Presidente titular	Ing. Venancio Yovani Madariaga Tapia	02402095	Gerencia de Recursos Hídricos
Primer miembro	Ing. Donato Milbert Guillen Herrera	29350158	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
Segundo miembro	Econ. Moises Paccosoncco Deza	42253841	Unidad de Logística y Servicios
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>			
Presidente suplente	Ing. Julio Cuadros Escobedo	29278349	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
Primer miembro suplente	Ing. Jorge Palma Cruz	29288618	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
Segundo miembro suplente	Lic. Ronald Augusto Tohalino Manrique	29654699	Unidad de Logística y Servicios



**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gov.pe/>).

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese la presente Resolución Ejecutiva a cada uno de los Miembros del Comité y a las Oficinas pertinentes.

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas -AUTODEMA a los (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTODEMA

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3304542
EXP	2123594